

RESOLUCIÓN 5869 DE 2012

(diciembre 27)

Diario Oficial No. 48.657 de 28 de diciembre de 2012

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

<Resolución derogada por el artículo [62](#) de la Resolución 5312 de 2013>

Por medio de la cual se actualizan las tarifas de los servicios técnicos que presta el Instituto Colombiano Agr

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [62](#) de la Resolución 5312 de 2013, 'por medio de la cual se actualizar servicios técnicos que presta el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)', publicada en el Diario Oficial No. febrero de 2014. Rige a partir del 1o. de enero de 2014.

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA),

en ejercicio de la facultad legalmente concedida en virtud del artículo [84](#) del Acuerdo 15 de 2007, y

CONSIDERANDO.

El Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, es el responsable de ejercer el control técnico de la sanidad agr señalar los servicios que debe prestar a los usuarios;

El Acuerdo [15](#) de 2007, emitido por el Consejo Directivo del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, establ servicios técnicos que presta el Instituto;

Mediante el artículo [84](#) del Acuerdo 15 de 2007, el Consejo Directivo facultó al Gerente General del ICA para las tarifas establecidas en el Acuerdo teniendo en cuenta el índice de precios al consumidor, IPC, certifica que presentó una variación en los últimos doce meses con corte a noviembre de 2.77%;

En mérito de lo expuesto, la Gerente General del ICA, actualiza las tarifas, así.

RESUELVE.

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [62](#) de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas registros de insumos pecuarios a personas naturales o jurídicas y unidades técnicas, conceptos técnicos de la supervisión de la calidad de alimentos para animales nacionales o importados, de que trata el artículo Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto

1. Registro como importador de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios, de semen/embriones, líneas genéticas aviares o huevos fértiles para incubación
2. Modificación del registro de empresas importadoras de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios, semen/embriones, líneas genéticas aviares o huevos fértiles para incubación, por cambio de dirección
3. Ampliación del registro de empresas importadoras de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios
4. Registro como productor por contrato de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios
5. Modificación del registro como productor por contrato de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios, por cambio de dirección
6. Ampliación del registro de empresas productoras por contrato de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios

7. Registro como productor, o productor – importador de alimentos para animales, harinas de origen animal, biológicos o de medicamentos veterinarios, líneas genéticas aviares o huevos fértiles para incubación
8. Modificación del registro de empresas productoras o productor - importador de alimentos para animales, harinas de origen animal, biológicos o de medicamentos veterinarios, de líneas genéticas aviares o huevos fértiles para incubación, por cambio de dirección
9. Ampliación del registro de empresas productoras de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios
10. Registro de laboratorio de control de calidad de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios o material seminal/embriones
11. Modificación del registro de laboratorios de control de calidad de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios, por cambio de dirección
12. Ampliación del registro de laboratorios de control de calidad de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios
13. Modificación del registro de empresas productoras, productoras por contrato, semielaboradoras, empacadoras o envasadoras, importadoras y laboratorios de control de calidad de alimentos para animales, harinas de origen animal, biológicos o de medicamentos veterinarios, de semen/embriones, líneas genéticas aviares o huevos fértiles para incubación, por cambio de razón social
14. Registro como semielaborador, empacador o envasador de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios
15. Modificación al registro de plantas semielaboradoras, empacadoras o envasadoras de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios, por cambio de dirección
16. Ampliación del registro de plantas semielaboradoras, empacadoras o envasadoras de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios
17. Licencia de venta de productos veterinarios (Alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios, líneas genéticas aviares)
18. Renovación licencia de venta de líneas genéticas aviares
19. Modificación de la licencia de venta de productos (Alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios, líneas genéticas aviares o huevos fértiles para incubación), por cambio de nombre o titularidad
20. Modificación de la licencia de venta de productos veterinarios (Alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios, por sustitución, modificación de garantías, fórmulas, indicación y otras), excepto ingredientes activos y garantías nutricionales
21. Modificación de la licencia de venta de productos veterinarios (Alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios), por cambio de país de origen
22. Modificación de la licencia de venta de alimentos para animales o de medicamentos veterinarios, por autorización de importadores
23. Modificación de la licencia de venta de alimentos para animales, biológicos o medicamentos veterinarios por autorización de nuevas presentaciones
24. Modificación de la licencia de venta de biológicos o medicamentos veterinarios por ampliación del período de validez
25. Registro de productor de alimentos para autoconsumo
26. Autorización de sucursal de productor de alimentos para animales, biológicos, medicamentos veterinarios, semen/embriones, líneas genéticas aviares, huevos fértiles para incubación
27. Registro de unidades técnicas para la verificación de la calidad de material seminal y auditoría a los centros de producción de material seminal y embriones, y laboratorios de procesamiento de material seminal
28. Registro para los centros de producción de material seminal y de embriones
29. Registro para laboratorios de procesamiento de material seminal
30. Expedición o renovación del registro de donantes de material seminal o embriones
31. Registro de unidades técnicas para pruebas de eficacia e inocuidad de insumos pecuarios
32. Registro de unidades técnicas para la verificación de las buenas prácticas de manufactura vigentes (BPMv) a productores de biológicos o medicamentos veterinarios

33. Cambio de razón social en el registro de unidades técnicas para la verificación de las buenas prácticas de manufactura vigentes (BPMv) a productores de medicamentos veterinarios
34. Modificación en el registro de unidades técnicas para la verificación de las buenas prácticas de manufactura vigentes (BPMv) a productores de medicamentos veterinarios por cambio de instalaciones
35. Aprobación nuevos integrantes de las unidades técnicas para la verificación de las buenas prácticas de manufactura vigentes (BPMv) a productores de medicamentos veterinarios
36. Registro de importadores de OMG de interés pecuario, sus derivados y productos que lo contengan
37. Registro de unidad de investigación donde se desarrollen o se manipulen animales o microorganismos modificados genéticamente en contención
38. Registro de unidad de investigación con animales no modificados genéticamente donde se manipulen OMG en contención
39. Auditor día para certificación de BPM a productores o productores por contrato de medicamentos o biológicos veterinarios (Por cada uno)
40. Auditor día para seguimiento de la certificación de BPM a productores de medicamentos o biológicos veterinarios
41. Auditor día para verificación o seguimiento de BPM a los laboratorios de medicamentos y biológicos veterinarios en el exterior. Nota. Puede pagarla en dólares o su equivalente en pesos colombianos

Concepto

42. Auditor día para registro o seguimiento de los centros de producción de material seminal y embriones y laboratorios de procesamiento de material seminal
43. Inscripción de director científico, director técnico y asesor técnico de empresas productoras de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios, semen/embriones, líneas genéticas aviares o huevos fértiles para incubación
44. Conceptos técnicos para experimentación, importación o exportación de productos terminados o materias primas de alimentos para animales, biológicos o medicamentos veterinarios
45. Modificación a los conceptos técnicos previos para importación o exportación de productos terminados o materias primas de alimentos para animales, biológicos o medicamentos veterinarios
46. Constancia de control de calidad de alimentos para animales, biológicos o medicamentos veterinarios
47. Constancia para exclusión IVA (Medicamentos o biológicos veterinarios)
48. Constancia de libre venta por producto (Alimentos para animales, biológicos o medicamentos veterinarios) con o sin composición
49. Autenticación de la licencia de venta de productos (Alimentos para animales, biológicos o medicamentos veterinarios)
50. Constancias relacionadas con los registros de alimentos para animales, biológicos o medicamentos veterinarios
51. Folleto reglamentación de los insumos pecuarios
52. Manual técnico para la verificación de buenas prácticas de manufactura a empresas productoras de medicamentos y biológicos veterinarios
53. Supervisión de la calidad de alimentos para animales por tonelada o fracción producida en el país o importada
54. Aprobación de rotulados de insumos pecuarios

[ARTÍCULO 2o.](#) <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas de calidad de los productos farmacéuticos de uso veterinario, por cada muestra sometida a prueba o análisis de [2o](#) del Capítulo II del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto

Productos Farmacéuticos

- 55. Método HPLC
- 55-0. Prueba de potencia microbiológica de antibióticos
- 56. Método espectrofotométrico
- 57. Método volumétrico - Método titulación
- 58. Método absorción atómica
- 59. Determinación de la estabilidad de una emulsión
- 60. Determinación de Ph
- 60-1. Contenido volumen
- 61. Prueba de esterilidad (Método de inoculación directa)
- 62. Prueba de esterilidad (Método de filtración por membrana)
- 63. Prueba de inocuidad o seguridad en campo o en laboratorio de productos farmacéuticos
- 64. Prueba de pirógenos
- 65. Prueba de endotoxinas
- 66. Pruebas de eficacia (Supervisión de campo)

ARTÍCULO 3o. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifa servicios de análisis de calidad de productos biológicos de uso animal por cada muestra sometida a prueba (el artículo 3o del Capítulo II del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto

PRODUCTOS BIOLÓGICOS BACTERIANOS

- 67. Esterilidad en medios líquidos (1 frasco)
- 68. Esterilidad en medios líquidos (3 frascos)
- 68-1. Esterilidad en medios líquidos (5 frascos)
- 69. Esterilidad en medios líquidos (10 frascos)
- 70. Inocuidad o seguridad en ratones
- 71. Inocuidad o seguridad en cobayos
- 72. Sensibilidad para antígeno Bang – Prueba placa
- 73. Sensibilidad para antígeno Bang – Prueba tubo
- 74. Sensibilidad para antígeno Ring – Test (Anillo)
- 75. Sensibilidad para antígeno Salmonelosis Pullorum
- 76. Eficacia o potencia en Ántrax (Carbón bacteridiano)
- 77. Eficacia o potencia en Carbón Sintomático (Clostridium Chauvoei)
- 78. Eficacia o potencia Pasterellosis
- 79. Eficacia o potencia Clostridium Séptico
- 80. Eficacia o potencia Clostridium Haemolyticum
- 81. Eficacia o potencia Clostridium Sordelli
- 82. Eficacia o potencia Clostridium Novyii
- 83. Eficacia o potencia Clostridium Perfringens
- 84. Eficacia o potencia para 2 fracciones de Clostridium con titulación de toxinas
- 85. Eficacia o potencia para 3 fracciones de Clostridium con titulación de toxinas
- 86. Eficacia o potencia para 4 fracciones de Clostridium con titulación de toxinas
- 87. Eficacia o potencia para 5 fracciones de Clostridium con titulación de toxinas
- 88. Recuento y disociación Carbón Bacteridiano (Ántrax)
- 89. Recuento y disociación Brucella Abortus Cepa 19
- 90. Determinación volumen celular
- 91. Determinación Ph
- 91-1. Sensibilidad antígeno Rosa de Bengala

91-2. Concentración antígeno Rosa de Bengala

PRODUCTOS BIOLÓGICOS VIRALES

Pruebas en Vacunas Aviares

- 92. Esterilidad en medios sólidos (1 Frasco)
- 93. Inocuidad
- 94. Titulación para Marek
- 95. Titulación para Gumboro
- 96. Titulación para otras vacunas aviares
- 97. Eficacia o potencia para aviares (Newcastle, Marek, Viruela, Bronquitis, Encefalomiелitis, Laringotraqueitis y Gumboro)
- 98. Titulación de anticuerpos en aves mediante técnica Elisa

Pruebas en otras vacunas virales

- 99. Esterilidad en medios líquidos (1 frasco)
- 100. Esterilidad en medios líquidos (3 frascos)
- 100-1. Esterilidad en medios líquidos (5 frascos)
- 101. Esterilidad en medios líquidos (10 frascos)
- 102. Titulación para Peste Porcina Clásica (Cólera porcina)
- 103. Titulación para Encefalitis Equina (En células vero)
- 104. Titulación para encefalitis equina (En ratones lactantes)
- 105. Inocuidad o seguridad en ratones
- 106. Inocuidad o seguridad en cobayos
- 107. Titulación para moquillo canino
- 108. Inocuidad en vacuna antirrábica inactivada
- 109. Inocuidad en cerdos para peste porcina clásica
- 110. Eficiencia o potencia peste porcina clásica (PPC)
- 111. Eficiencia o potencia encefalitis equina
- 112. Eficacia o potencia (NIH) vacuna antirrábica inactivada
- 113. Producción de fibroblastos en embrión de pollo
- 114. Evaluación documental de la calidad de biológicos

[ARTÍCULO 4o.](#) <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas para trata el artículo 5o del Capítulo II del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto

- 115. Evaluación de calidad del material seminal congelado nacional o importado por pajilla
- 115-1. Presencia o ausencia de células inflamatorias

[ARTÍCULO 5o.](#) <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas de alimentos para animales y materias primas, por cada muestra sometida a pruebas o análisis, de que tr Capítulo II del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto

Ensayo biológico para evaluación de alimentos

- 116. Prueba en aves
- 117. Actividad ureásica
- 118. Determinación de la proteína soluble en agua
- 119. Determinación de la proteína soluble en álcali
- 120. Digestibilidad en pepsinas de la proteína de origen animal (Doble proteína)
- 120-1. Proteína funcional en cereales

Análisis especiales para alimentos.

- 121. Determinación de Ph
- 122. Nitrógeno no proteico
- 123. Taninos solubles
- 124. Taninos condensados

Análisis Proximal

- 125. Cenizas
- 126. Extracto etéreo (Grasa)
- 126-1. Determinación de energía total
- 127. Fibra cruda total
- 128. Humedad
- 129. Proteína

Concepto

Análisis de forrajes

- 130. Fibra detergente neutro (FDN)
- 131. Fibra detergente ácida (FDA)

Valoración de Ingredientes

- 132. Determinación de metionina
- 133. Determinación de lisina pura

Análisis de Toxinas

- 134. Aflatoxinas B1, B2, G1, G2
- 135. Aislamiento de Aflatoxina B1, Zearalenona, Deoxinivalenol
- 136. Ocratoxinas "A"
- 137. Gossipol libre (Torta de algodón)
- 138. Tricótesenos "A"

Análisis Microbiológicos

- 139. Aislamiento de salmonella
- 140. Recuento de microorganismos aerobios mesófilos
- 141. Recuento de clostridios sulfito reductores
- 142. Recuento de coliformes totales
- 143. Aislamiento e identificación de E. Coli
- 144. Recuento e identificación de hongos

Determinación de elementos por absorción atómica

- 145. Calcio
- 146. Magnesio
- 147. Zinc
- 148. Cobre
- 148-1. Cobalto
- 148-2. Plomo
- 148-3. Arsénico
- 148-4. Mercurio

Determinación de elementos

- 149. Fósforo
- 150. Flúor
- 151. Yodo
- 152. Calcio, magnesio, zinc y cobre (Paquete)

[ARTÍCULO 6o.](#) <Resolución derogada por el artículo [62](#) de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifa supervisión y análisis de calidad de la vacuna antiaftosa y de estomatitis vesicular de que trata el artículo Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto

VACUNA ANTIAFTOSA

- 153. Esterilidad en medios líquidos (10 frascos)
- 153-1. Elisa 3ABC – EITB (Aftosa) – Por muestra de suero
- 154. Seroneutralización (Monovalente), por suero

- 155. Sin tarifar

- 156. Inocuidad en células B.H.K.
- 157. Conductividad eléctrica

- 158. Sin tarifar

- 159. Sin tarifar

- 160. Determinación de la estabilidad de la emulsión
- 161. Supervisión de animales en control y de fincas proveedoras

- 162. Sin tarifar

- 163. Sin tarifar

- 164. ELISA CFL titulación día 30 posvacunación (Por suero monovalente)
- 165. ELISA CFL screening día 0 (Por suero monovalente)

- 166. Sin tarifar

- 167. Procedimientos prueba de potencia indirecta para la vacuna antiaftosa en el Urabá Antioqueño (Sin convenio)
- 168. Procedimientos prueba de potencia indirecta para la vacuna antiaftosa en el Urabá Antioqueño **(Convenio)**
- 169. Microchips (Por cada uno)
- 170. Orejeras amarillas o verdes (Por cada una)
- 171. Prueba de pureza para la vacuna antiaftosa (Día 0 y día 30)
- 172. Prueba de pureza para la vacuna antiaftosa (Día 60)

VACUNA ESTOMATITIS VESICULAR

- 173. Esterilidad en medios líquidos (10 frascos)
- 174. Inmunogenicidad (Seroneutralización por suero monovalente)
- 175. Determinación de la estabilidad de la emulsión
- 177. Supervisión de animales en control y de fincas proveedoras

ARTÍCULO 7o. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas registros de fincas productoras de bovinos, ovinos, caprinos y bubalinos para sacrificio con destino a la exportación de establecimientos para exportar a Colombia animales vivos, sus productos u otros de riesgo, de que trata el Capítulo IV del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto

- 178. Expedición o renovación de registro de fincas (Cría, levante y ceiba) para exportación de ganado bovino, porcinos, ovinos, caprinos y equinos en pie o de carne de estas especies
- 179. Sin tarifar
- 180. Expedición o renovación de registro de fincas para cuarentena pecuaria
- 181. Inscripción de establecimientos comerciales que **exportan a Colombia** animales vivos y otros productos de riesgo para los animales **(Revisión documental)**
- 182. Visita de verificación de las condiciones sanitarias del establecimiento comercial en el exterior **(Ecuador, Venezuela y Panamá)** (Por día de asistencia)
- 183. Visita de verificación de las condiciones sanitarias del establecimiento comercial en el exterior **(Brasil, Argentina, Chile, Uruguay, Paraguay y Bolivia)** (Por día de asistencia)
- 184. Visita de verificación de las condiciones sanitarias del establecimiento comercial en el exterior **(Centro América excepto Panamá)** (Por día de asistencia)
- 185. Visita de verificación de las condiciones sanitarias del establecimiento comercial en el exterior **(Norte América)** (Por día de asistencia)
- 186. Visita de verificación de las condiciones sanitarias del establecimiento comercial en el exterior **(Europa)** (Por día de asistencia)
- 187. Visita de verificación de las condiciones sanitarias del establecimiento comercial en el exterior **(Asia y Oceanía)** (Por día de asistencia)
- 188. Certificaciones o constancias varias relacionadas con los registros de fincas y fincas para cuarentena

ARTÍCULO 8o. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas **Documento Zoosanitario para Importación** de animales vivos y sus productos de que trata el artículo 4 del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto	Tarifa (\$)	
Básica		Increm
189. Bovinos, bubalinos, equinos y asnales	182.600	11.7
	Hasta 10 animales	Por animal
190. Porcinos, ovinos y caprinos	112.500	7.4
	Hasta 10 animales	Por animal
191. Aves para pie de cría y comerciales mayores de dos (2) días	112.500	5.0
	Hasta 100 animales	Por cada 100 fracción ε
192. Aves para pie de cría y comerciales (1 día de nacidas), huevos fértiles y huevos SPF	37.500	5.0
	Hasta 1.000 unidades	Por cada 1.00 fracción ε
193. Conejos y curíes, nutrias, marmotas, chinchillas y otros animales de peletería, ratones, hamster y otros animales de laboratorio	37.500	5.0
	Hasta 100 animales	Por cada 100 fracción ε
194. Aves ornamentales tales como palomas mensajeras, papagayos, pericos, canarios turpiales y otras	37.500	5.0
	Hasta 100 animales	Por cada 100 fracción ε
195. Aves de riña	54.400	5.0
	Hasta 10 animales	Por cada 10 añin adici
196. Animales con destino a zoológicos oficiales	37.500	
		Para cualquier cantidad
Animales con destino a zoológicos privados		
197. Mamíferos mayores	185.000	10.3
	Hasta 10 animales	Por animal
198. Mamíferos menores	111.100	7.4
	Hasta 10 animales	Por animal
199. Aves y otras especies	54.400	7.4
	Hasta 10 animales	Por cada 10 añin adici
200. Animales para espectáculos circenses	37.500	
		Para cualquier cantidad
201. Animales de la fauna silvestre no contemplados en los <u>numerales 196 a 199</u> tales como reptiles, batracios y/o simios	37.500	4.9
	Hasta 1.000 animales	Por cada 1.00 fracción ε
202. Abejas reina con sus obreras de compañía	37.500	
		Para cualquier cantidad

Concepto	Tarifa (\$)	
Básica	Incremento	
203. Huevos de gusano de seda	37.500	
	Para cualquier cantidad	
204. Material seminal y embriones de mamíferos	56.700	
	Para cualquier cantidad de dosis	
205. Productos biológicos	53.200	
	Para cualquier cantidad	
206. Productos de origen animal	37.500	
	Para cualquier cantidad	
207. Huevos comerciales para consumo humano	37.500	4.900
	Hasta 10.000 unidades	Por cada 10.000 fracción e
208. Productos tales como (Ovas embrionadas de truchas)	37.500	4.900
	Hasta 1.000.000	Por cada 1.000.000 adici
209. Artemia salina o poliquetos	37.500	
	Para cualquier cantidad	
210. Las especies de animales y productos no contemplados en el presente artículo	37.500	
	Para cualquier cantidad	
211. Modificaciones efectuadas a cada documento zoosanitario	20.600	

ARTÍCULO 9o. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifa **Inspección a nivel de puertos** del estado sanitario de animales y sus productos de origen animal, así con uso y consumo animal que se importen al país o exporten del país, por inspección realizada (Cada cargame documento zoosanitario de importación), de que trata el artículo 13 del Capítulo VI del Acuerdo 15 de 2007, s

Concepto	Tarifa (\$)	
Básica	Incremento	
212. Bovinos, bubalinos, equinos y asnales	54.400	4.900
	Hasta 10 animales	Por anim
213. Porcinos, ovinos y caprinos	54.400	4.900
	Hasta 10 animales	Por anim
214. Aves para pie de cría y comerciales, huevos fértiles y huevos SPF	33.900	4.900
	Hasta 1.000 unidades	Por cada 1.000 fracción
215. Conejos y curíes, nutrias, marmotas, chinchillas y otros animales de peletería, ratones, hamster y otros animales adicionales de laboratorio	37.500	4.900
	Hasta 100 animales	Por cada 100 fracción
216. Aves ornamentales tales como palomas mensajeras, papagayos, pericos, canarios turpiales y otras	37.500	6.000
	Hasta 100 animales	Por cada 100 fracción

217. Aves de riña	53.200	8.
	Hasta 5 animales	Por cada 1 fracción
218. Animales con destino a zoológicos oficiales	37.500	
		Para cualquier cantidad
Animales con destino a zoológicos privados		
219. Mamíferos mayores	112.500	10
	Hasta 10 animales	Por animal
220. Mamíferos menores	71.300	8.
	Hasta 10 animales	Por animal
221. Aves y otras especies	37.500	4.
	Hasta 10 animales	Por animal
222. Animales con destino a espectáculos circenses	37.500	10
	Hasta 100 animales	Por cada 10 fracción
223. Perros, gatos y otros animales de compañía en el hogar		37.500
		Hasta 5 animales por especie
224. Perros y gatos para fines comerciales y otros animales diferentes a la compañía en el hogar	54.400	4.
	Hasta 10 animales	Por cada 1 fracción
225. Animales de la fauna silvestre no contemplados en los <u>numerales 218 a 221</u> tales como reptiles, batracios y/o simios	54.400	4.
	Hasta 10 animales	Por cada 1 fracción
226. Abejas reinas con su obreras de compañía		37.500
		Para cualquier cantidad
227. Huevos de gusano de seda		37.500
		Para cualquier cantidad
228. Material seminal y embriones de mamíferos		37.500
		Para cualquier cantidad
229. Productos biológicos y farmacéuticos		71.300
		Para cualquier cantidad
230. Huevos comerciales para consumo humano	37.500	4.
	Hasta 10.000 unidades	Por cada 10. fracción
Básica		Incre
231. Productos y subproductos de origen animal	71.300	4
	Hasta 10 toneladas	Por cada tonelada

232. Materias primas para la elaboración de productos de uso veterinario	71.300	4
	Hasta 10 toneladas	Por cada tonelada
233. Otras especies no contempladas en este artículo	37.500	
		Para cualquier cantidad
234. Productos tales como ovas embrionadas de truchas	37.500	4
	Hasta 1.000.000 de unidades	Por cada unidad o fracción
235. Artemia salina o poliquetos	37.500	
		Para cualquier cantidad
236. Otros productos no contemplados en este artículo (Excepto carne en canal, deshuesada o destino industrial)	37.500	4
	Hasta 10 toneladas	Por cada tonelada
237. Identificación de ovinos y caprinos con chapeta u orejera para la exportación (Por cada unidad)	3.400	
238. Análisis de laboratorio de la muestra seleccionada para el diagnóstico integral para importación de aves para pie de cría y comerciales (de un día de nacidos), huevos fértiles y huevos SPF de que trata el numeral 214 del presente artículo 13	85.800	

ARTÍCULO 10. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> La tarifa de inspección de que trata el artículo 14 del Capítulo VII del Acuerdo 15 de 2007, se actualiza así.

Concepto

239. Inspección sanitaria a bovinos y búfalos con destino al beneficio en los mataderos establecidos en zona y que procedan de la zona amazónica del Brasil y Perú e ingresen al departamento del Amazonas por camión

ARTÍCULO 11. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas sanitarias a productos y subproductos de origen animal con destino al consumo de la canasta familiar en la zona Amazónica del Brasil y Perú e ingresen al Departamento del Amazonas de que trata el artículo 1 del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto

Tarifa

- 240.** Hasta 25 kg
- 241.** De más de 25 hasta 500 kg
- 242.** De más de 500 hasta 1.000 kg
- 243.** De más de 1.000 hasta 1.500 kg
- 244.** De más de 1.500 hasta 2.000 kg
- 245.** De más de 2.000 hasta 2.500 kg
- 246.** De más de 2.500 hasta 3.000 kg
- 247.** De más de 3.000 hasta 3.500 kg
- 248.** De más de 3.500 kg

ARTÍCULO 12. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas de visitas de certificación sanitaria a peces ornamentales en las bodegas – exportación – visitas a animales acuáticos de que trata el artículo 16 del Capítulo VIII del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto

249. Visita de certificación sanitaria de peces ornamentales en las bodegas para exportación

250. Visita de seguimiento a animales acuáticos importados

ARTÍCULO 13. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas de expedición de Certificado Zoosanitario para exportación, de que trata el artículo 17 del Capítulo IX del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto

251. Certificado zoosanitario para exportación

252. Modificaciones al certificado zoosanitario para exportación (Por cada uno)

253. Certificación de productos y subproductos de origen animal para exportación

ARTÍCULO 14. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas de cuarentena a nivel de fincas de animales importados, de que trata el artículo 18 del Capítulo X del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto

254. Control sanitario de la cuarentena de animales a nivel de finca (Incluye cuatro (4) visitas de inspección)

255. Visita de inspección sanitaria cuando la cuarentena se prolongue por cualquier circunstancia (Por cada visita adicional)

ARTÍCULO 15. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas de prestación del Ica a usuarios particulares, relacionado con el control de cuarentena realizado en el puesto de control de Soacha (Soacha, Cundinamarca) a animales importados o exportados de que trata el artículo 19 del Capítulo XI del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto

256. Bovinos, bubalinos y equinos mayores a 2 años (Por animal)

257. Bovinos, bubalinos y equinos menores a 2 años (Por animal)

258. Caprinos, ovinos y porcinos mayores a 6 meses (Por animal)

259. Caprinos, ovinos y porcinos menores a 6 meses (Por animal)

ARTÍCULO 16. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> La tarifa para inspección de muestras sin valor comercial de que trata el artículo 20 del Capítulo XII del Acuerdo 15 de 2007, se actualiza así.

Concepto

260. Inspección sanitaria (Pecuaria), a nivel de puertos, de muestras sin valor comercial

ARTÍCULO 17. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas de análisis que prestan el Laboratorio de Diagnóstico Veterinario en Bogotá y los Centros de Diagnóstico de la ciudad de Bogotá de que trata el artículo 22 del Capítulo XV del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto

BACTERIOLOGÍA

- 263. Cultivo e identificación de bacterias (Por bacteria específica solicitada)
- 264. Cultivo e identificación de bacterias no anaerobias (3 bacterias)
- 265. Cultivo e identificación de bacterias anaerobias estrictas (Ej.. Clostridium, Campylobacter)
- 266. Examen directo y cultivo para Trichomonas
- 267. Cultivo e identificación de Mycobacterium Bovis
- 268. Coloración de Ziehl Nelsen
- 269. Detección de residuos de antibióticos en leche
- 270. Análisis microbiológico de aguas para consumo animal
- 271. Análisis microbiológico de alimentos para consumo animal
- 272. Tipificación de Salmonella
- 273. Cultivo de Leptospira
- 274. Antibiograma
- 275. Cultivo micológico
- 276. Control de calidad de pollitos de 1 día (10 pollitos)
- 277. Control de calidad en huevos (10 huevos)
- 278. Recuento bacteriológico
- 279. Tipificación de E. coli (Antisueros para K88, 987P, F41 y K99)
- 280. Tipificación de Pasteurella multocida (Serotipos A y D)
- 281. Tipificación de Actinobacillus pleuropneumoniae (Serotipo 1.5 y 7)
- 282. Tipificación de Streptococcus suis tipo 2
- 283. Inmunofluorescencia directa para Leptospira
- 284. Recuento micológico
- 285. Examen directo para espiroquetas en muestras líquidas

SEROLOGÍA

Prueba de Aglutinación

- 286. Brucelosis (Rosa de Bengala)
- 287. Brucelosis. Prueba del Anillo (Ring Test)
- 288. Leptospirosis. Micro aglutinación – MAT (Cinco o seis serovares)

- 289. Sin tarifar

Inhibición de la hemoaglutinación (HI)

- 290. Newcastle
- 291. Bronquitis infecciosa
- 292. Parainfluenza bovina 3
- 293. Parvovirus porcina
- 294. Influenza equina (H3N8 y H7N7)
- 295. Encefalitis equina (EEV, EEE, EEO) (Para cada enfermedad)
- 296. Influenza porcina (H1N1)
- 297. Influenza porcina (H3N2)

Prueba de Inmunodifusión

- 298. Anemia Infecciosa Equina
- 299. Fiebre Aftosa. Anti-VIA
- 300. Influenza Aviar (Solo movilización)
- 301. Artritis Encefalitis caprina

Seroneutralización

- 302. Fiebre Aftosa
- 303. Estomatitis Vesicular
- 304. Enfermedad de Aujeszky
- 305. Encéfalo Miocarditis Porcina
- 306. Gastroenteritis Transmisible (GTE)
- 307. Rinotraqueítis Infecciosa Bovina (IBR)
- 308. Peste Porcina Clásica (NPLA)

Análisis Mediante Técnica de ELISA

- 309. Laringotraqueítis Infecciosa Aviar (ILT)
- 310. Leucosis Bovina
- 311. Neosporosis Bovina
- 312. Rinotraqueítis Infecciosa Bovina (IBR)
- 313. Diarrea Viral Bovina (DVB)
- 314. Enfermedad de Aujeszky – Gp1
- 315. Síndrome Respiratorio y Reproductivo Porcino (PRRS)
- 316. Peste Porcina Clásica
- 317. Diarrea Viral Bovina (Antígeno)
- 318. Bronquitis Infecciosa
- 319. Enfermedad de Gumboro
- 320. Elisa 3ABC – EITB (Aftosa)
- 321. Micoplasmosis Porcina
- 322. Pleuroneumonía Contagiosa Porcina
- 323. Erisipela Porcina
- 324. Influenza Porcina (H1N1)
- 325. Influenza Porcina (H3N2)
- 326. Paratuberculosis bovina y ovina (Incluye prueba de tamizaje y verificación)
- 327. Hemoparásitos Equinos (Babesia equi y Babesia caballi) (Para cada uno)
- 328. Encefalitis Equina Venezolana (IgM e IgG) (Para cada uno)
- 329. Encefalitis Equina del Este (IgM)
- 330. Salmonelosis Porcina
- 331. Gastroenteritis Transmisible/ Corona Virus Porcino
- 332. Brucelosis. Elisa Indirecta, anticuerpos
- 333. Brucelosis. Elisa Competitiva, anticuerpos
- 334. Tuberculosis. Interferón Gamma Bovino
- 335. IA (Influenza Aviar)
- 336. Enteropatía Proliferativa Porcina
- 337. Circovirus Porcino Tipo II
- 338. Pruebas serológicas realizadas con Kits o reactivos suministrados por **convenios diferentes a porcinos**

Fijación de complemento (Anticuerpos)

- 339. Aftosa
- 340. Brucella

PARASITOLOGÍA

Exámenes coproparasitarios

- 341. Técnica de Mac Master
- 342. Parásitos pulmonares (Técnica Baerman o mini - Baerman)
- 343. Fasciola hepática (Técnica de Dennis)
- 344. Identificación y clasificación de parásitos
- 345. Examen de raspado de piel

PATOLOGÍA CLÍNICA

- 346. **Cuadro hemático completo.** Incluye. Hematocrito, Hemoglobina, Conteo total de glóbulos blancos y conteo diferencial de glóbulos blancos
- 347. Hematocrito y Hemoparásitos (Incluye. Frotis, porcentaje de parasitemia y prueba de Woo)
- 348. Parcial de orina (Incluye análisis químicos con tiras reactivas)

DIAGNÓSTICO INTEGRAL POR CASO

- 349. Grandes animales (Bovinos y equinos)
- 350. Medianos animales (Ovinos, caprinos y porcinos)
- 351. Pequeños animales (Caninos y felinos)
- 352. Aves (**Ver artículo 24**)
- 353. Roedores
- 354. Peces
- 355. Otros

LABORATORIO DE PATOLOGÍA

- 356. Preparación histológica (Por lámina)
- 357. Examen histopatológico (Por caso)
- 358. Citología

TOXICOLOGÍA

- 359. Cianuro (Cualitativo)
- 360. Nitratos y nitritos (Cualitativo)
- 361. Carbamatos (Cualitativa – Inhibición de la Colinesterasa)
- 362. Órgano fosforados (Cualitativa – Inhibición de la Colinesterasa)
- 363. Órgano fosforados con grupo Nitro (Cualitativa)
- 364. Selenio (Cualitativa)
- 365. Paraquat / Diquat (Herbicidas) (Cualitativa)

VIROLOGÍA

- 366. Aislamiento viral de Newcastle en huevos embrionados incluyendo patotipificación
- 367. Aislamiento viral del virus de Bronquitis Infecciosa Aviar en embrión de pollo (Incluye confirmación con neuraminidasa)
- 368. Aislamiento del virus de Gumboro en huevos embrionados
- 369. Aislamiento de Laringotraqueítis Infecciosa en huevos embrionados
- 370. Identificación Viral Directa por Inmunofluorescencia
- 371. Identificación Viral Directa por Inmunoperoxidasa
- 372. Inmunoperoxidasa indirecta para PPRS

Concepto

- 373. Inmunoperoxidasa indirecta para PPC
- 374. Inmunoperoxidasa indirecta para Lawsonia intracellularis
- 375. Inmunoperoxidasa indirecta para Circovirus Porcino Tipo II
- 376. Identificación viral por Hemoaglutinación (Parvo virosis porcina)
- 377. Sin tarifar
- 378. Líquido Esófago Faríngeo LEF (OP)
- 379. Aislamiento de Viruela en huevos embrionados
- 380. Aislamiento de Reovirus en Hepatocitos de pollo
- 381. Aislamiento de Adenovirus en Hepatocitos de pollo
- 382. Antígeno de Newcastle inactivado para inhibición de la Hemoaglutinación (Título > 1. 1024) 1ml
- 383. Aislamiento en huevos embrionados e identificación viral para influenza equina
- 384. Inmunofluorescencia directa para el diagnóstico de Rabia
- 385. Inmunofluorescencia indirecta para PPRS
- 386. Inmunofluorescencia indirecta para Hemoparásitos Equinos (Babesia equi y Babesia caballi), (Para cada uno)
- 387. Inmunofluorescencia directa para PPC
- 388. Aislamiento del virus de la PPC
- 389. Aislamiento del virus del PPRS
- 390. Aislamiento del virus de Aujeszky
- 391. Aislamiento del virus de la Influenza

OTROS EXÁMENES

- 392. Prueba de tuberculina para cuarentenas de animales importados o de exportación, movilizaciones ; registro de donantes
- 393. Histovacuna para papiloma
- 394. Espermiograma
- 395. Sin tarifar
- 396. Sin tarifar
- 397. PCR para Peste Porcina Clásica (PCC)
- 398. PCR para Brucella
- 399. PCR para Mycobacterium bovis en tejidos
- 400. RT- PCR para el virus de rabia
- 401. PCR para el virus de IBR
- 402. Sin tarifar
- 403. Sin tarifar

- 404. RT – PCR anidado para el virus de Gumboro (IBD)
- 405. PCR Múltiplex M gallisepticum y M synoviae
- 406. PCR M gallisepticum pvpA + RFLP Tipificación (Si el 397 es positivo)
- 407. RT – PCR para el virus de Newcastle (Una muestra) (NDV)
- 408. Tipificación molecular para el virus de Newcastle (NDV)
- 409. PCR para el virus de Laringotraqueítis Infecciosa Aviar (ILT)
- 410. RT – PCR para el virus de IBV (Una muestra)
- 411. RFLP para IBV para muestras positivas por RT – PCR
- 412. RFLP para IBD para muestras positivas por RT – PCR
- 413. PCR - EDS (Síndrome de Baja Postura)
- 414. RT – PCR Fiebre Aftosa y Estomatitis Vesicular
- 415. RT-PCR anidada para PRRS
- 416. RT-PCR anidada para PPC
- 417. PCR para Haemophilus paravis
- 418. PCR anidada para Mycoplasma hyopneumoniae
- 419. RT-PCR para el virus de influenza
- 420. PCR anidada para Lawsonia intracellularis
- 421. Cultivo celular y aislamiento de los virus de Fiebre Aftosa y Estomatitis Vesicular
- 421-0 Fluorescencia polarizada (FPA) para brucelosis
- 421-1 Fluorescencia polarizada (FPA) para brucelosis (maquila)

Pruebas para Detección de Virus en Crustáceos

- 422. PCR (Una muestra más tres controles)
- 423. PCR (Dos muestras)
- 424. PCR (Tres muestras)
- 425. PCR (Cuatro muestras)
- 426. PCR (Cinco muestras)
- 427. Chapeta u orejera utilizada para identificar los animales sometidos a las pruebas de ELISA 3ABC EITB, necesarias para su movilización a la Zona Libre de Fiebre Aftosa
- 428. Registro de laboratorio que realicen análisis de laboratorio o pruebas para diagnóstico veterinario

ARTÍCULO 18. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifa Autorización de Protección a la Producción Agropecuaria de que trata el artículo 27 del Capítulo XVI del Ac actualizan así.

Concepto

- 429. Inscripción del organismo de inspección o laboratorio de pruebas y diagnóstico
- 430. Examen a Inspector
- 431. Hora auditor (Autorización o seguimiento)
- 432. Suero control positivo fuerte para Elisa Indirecta (Por 1ml)
- 433. Suero control positivo moderado para Elisa Indirecta (Por 1ml)
- 434. Suero control negativo para Elisa Indirecta (Por 1ml)
- 435. Suero control positivo para Rosa de Bengala (Por 1ml)
- 436. Suero control negativo para Rosa de Bengala (Por 1ml)
- 436-1. PPD Bovina (Por dosis)
- 436-2. PPD Aviar (Por dosis)
- 437. Actividades del programa de Brucelosis Bovina (Suero Sanguíneo).

Concepto	Tarifa (\$)	Incre
Básica		
De 1 a 10 animales	3.200	
	Por animal	
De 11 a 20 animales	31.400	1.000
	Por los primeros 10 animales	Por animal
De 21 a 50 animales	44.800	1.000
	Por los primeros 20 animales	Por animal
Más de 50 animales	78.600	1.000
	Por los primeros 50 animales	Por animal

ARTÍCULO 19. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas de expedición de guías de movilización de animales, productos y subproductos de origen animal de que trata el capítulo XVII del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto

438. Guía de movilización de animales, productos y subproductos, por cada vehículo

439. Guía de movilización de animales, productos y subproductos que se transporten a pie, por cada lote de animales, teniendo en cuenta la cantidad ni la especie

ARTÍCULO 20. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas de diagnóstico de enfermedades zoonóticas y de importancia nacional e internacionales que dicte el ICA en el Laboratorio de Diagnóstico Veterinario en Bogotá, y en el Laboratorio de Diagnóstico Veterinario de las seccionales, en técnicas de diagnóstico veterinario, de que trata el artículo 29 del capítulo XVII del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así, teniendo en cuenta que los valores son semanales por participante.

Concepto

440. Brucelosis, Encefalitis Equina, Encefalitis Rábica, Enfermedad de Newcastle y Peste Porcina Clásica

441. IBR, DVB, Leucosis Bovina, Leptospirosis, Enfermedades Aviares, Porcinas y Parasitarias

ARTÍCULO 21. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas de registro e inscripción de cultivares para producción de semilla de que trata el artículo 30 del capítulo XIX, se actualizan así.

Concepto

442. Registro como productor de semilla certificada, seleccionada y material vegetal micropropagado

443. Ampliación del registro como productor de semilla certificada, seleccionada

444. Registro como importador de semillas

445. Registro como exportador de semillas

446. Ampliación del registro como importador o exportador de semillas

447. Registro Unidad de Investigación en Fitomejoramiento

447-1. Ampliación y/o modificación del registro como unidad de investigación en fitomejoramiento

448. Inscripción de cada cultivar para producción de semilla

449. Autorización de reempaque de semilla

450. Modificación por cambio de dirección del domicilio del área administrativa de todo registro

451. Modificaciones por cambio de razón social del registro como productor, importador y exportador de semilla. y/o titular de registro (Por cada uno)

452. Modificaciones por ampliación de zonas de adaptación de los cultivares para comercialización para siembra

453. Modificaciones del registro de importador por cambio de la bodega

- 454. Modificación del registro de productor por cambio de la planta de acondicionamiento
- 455. Registro como laboratorio de calidad de semillas y/o de sanidad de semillas
- 456. Registro como unidad de evaluación agronómica
- 456-1. Ampliación y/o modificación del Registro como Unidad de Evaluación Agronómica
- 457. Constancias, copias de registros o inscripciones relacionadas con el área de semilla (Por cada una)

ARTÍCULO 22. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas para de las semillas, por cada análisis y cada muestra de que trata el artículo 31 del capítulo XIX del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto

- 458. Análisis de calidad de semillas (Humedad, pureza y germinación)
- 459. Prueba de tetrazolio (Viabilidad de semilla)
- 460. Determinación de humedad en semillas
- 461. Análisis de patología en semillas
- 462. Otros análisis o pruebas de laboratorio en semillas (Vigor, daño mecánico, presencia de insectos, pruebas de Elisa diferentes a los provenientes del programa de certificación de semillas)

ARTÍCULO 23. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> La tarifa relacionada con la supervisión de la prueba y emisión del concepto de evaluación agronómica de comercialización de que trata el artículo 32 del capítulo XIX del Acuerdo 15 de 2007, se actualiza así.

Concepto

- 463. Supervisión de la prueba y emisión del concepto de evaluación agronómica de genotipos de cultivos transitorios para su comercialización en el país, para las pruebas que se realizan en las diferentes zonas agro ecológicas

ARTÍCULO 24. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas para la certificación de semillas, para la inscripción del campo de multiplicación y de semilla procesada y sometida a análisis de que trata el artículo 33 del capítulo XX del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Inscripción y Supervisión de Campos de Multiplicación	Tarifa (\$/ha)	Semilla Procesada Sometida a Análisis Calidad
464. Ajonjolí	4.200	476. Ajonjolí
465. Algodón	4.200	477. Algodón
466. Arroz	4.200	478. Arroz
467. Cebada	4.200	479. Cebada
468. Fríjol	4.200	480. Fríjol
469. Maíz	4.200	481. Maíz
470. Maní	4.200	482. Maní
471. Papa **	5.500	483. Papa **
472. Sorgo	4.200	484. Sorgo
473. Soya	4.200	485. Soya
474. Trigo	4.200	486. Trigo
475. Yuca	4.200	487. Yuca
488. ** Análisis de calidad para la prueba de ELISA en el servicio de certificación de semilla de papa, por muestra (4 virus. PVX, PVY, PVS, PLRV)		

ARTÍCULO 25. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> La tarifa para el artículo 34 del capítulo XX del Acuerdo 15 de 2007, se actualiza así.

Concepto

489. Marbete utilizado para cada empaque de semilla certificada, básica, registrada, élite y súper élite menor de 20 kg (Por unidad)

ARTÍCULO 26. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas relacionadas con la protección a los Derechos de Obtentores de Variedades Vegetales de que trata el artículo del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto

490. Solicitud de Derecho de Obtentor

491. Certificado de Obtentor

492. Modificación a la solicitud de Derecho de Obtentor

493. Modificación al cambio de nombre y domicilio del titular del certificado de obtentor

494. Inscripciones de licencias obligatorias

495. Pruebas de homogeneidad, estabilidad y distinguibilidad (DHE)

496. Gastos administrativos por homologación y/o envío de resultados de examen técnico realizados en Colombia a otra autoridad competente

497. Mantenimiento del registro por renovación del **1o** año

498. Mantenimiento del registro por renovación del **2o** año

499. Mantenimiento del registro por renovación del **3o** año

500. Mantenimiento del registro por renovación del **4o** año en adelante (Por año)

501. Publicación de la solicitud del derecho de obtentor en la gaceta de variedades vegetales protegidas

502. Publicación del otorgamiento del certificado de obtentor en la gaceta de variedades vegetales protegidas

503. Ejemplar de la gaceta de variedades vegetales protegidas

504. Formulario solicitud de derechos de obtentor

505. Formulario cuestionario técnico para derechos de obtentor

506. Solicitud de prórroga de términos

507. Solicitud de cesión o transferencia de la solicitud o del derecho de obtentor

508. Impugnación a la solicitud o a la concesión del derecho de obtentor

509. Solicitud de anulación de la solicitud o del derecho de obtentor

510. Solicitud de anulación de una denominación varietal

511. Trámite de autenticación hoja de un documento

512. Certificaciones, constancias o copias de registros de protección de obtentores

513. Depósito anual de muestras vivas

514. Peritaje técnico sobre violación de derecho de obtentor

ARTÍCULO 27. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas expedición o renovación de certificados de inscripción de predios y registros de exportador e importador de **ornamentales** de que trata el artículo 36 del capítulo XXII del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto

- 515.** Certificado de inscripción para predios de especies de plantas ornamentales. Área cultivada (Hasta 3 ha)
- 516.** Certificado de inscripción para predios de especies de plantas ornamentales. Área cultivada (Más de 3 hasta 5 ha)
- 517.** Certificado de inscripción para predios de especies de plantas ornamentales. Área cultivada (Más de 5 hasta 10 ha)
- 518.** Certificado de inscripción para predios de especies de plantas ornamentales. Área cultivada (Más de 10 hasta 20 ha)
- 519.** Certificado de inscripción para predios de especies de plantas ornamentales. Área cultivada (Más de 20 hasta 30 ha)
- 520.** Certificado de inscripción para predios de especies de plantas ornamentales. Área cultivada (Más de 30 ha)
- 521.** Expedición de registro como **Exportador** para flor de corte, follajes y/o plantas ornamentales
- 522.** Expedición o renovación de registro como **Exportador** para comercializadoras de flor cortada, follajes, material de Propagación
- 523.** Expedición o renovación de registro como **Exportador** para propagadores de material vegetal de especies de plantas Ornamentales
- 524.** Registro para **Importador – Distribuidor** de material vegetal de propagación
- 525.** Registro para **Importador** de flor cortada, plantas y follajes de especies ornamentales
- 526.** Certificaciones relacionadas con los registros de exportador, importador de especies de plantas ornamentales

[ARTÍCULO 28.](#) <Resolución derogada por el artículo [62](#) de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas expedición o renovación de certificados de inscripción de predios y viveros de especies ornamentales para de que trata el artículo [37](#) del capítulo XXII del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto

- 527.** Expedición o renovación del certificado de inscripción de predios de especies de plantas ornamentales: para el mercado nacional
- 528.** Expedición o renovación del certificado de inscripción de viveros de especies de plantas ornamentales: para el mercado nacional

[ARTÍCULO 29.](#) <Resolución derogada por el artículo [62](#) de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas relacionados con la expedición de documentos con requisitos fitosanitarios, de que trata el artículo [38](#) del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto

- 529.** Documento con requisito fitosanitario para la importación de material vegetal cualquiera que sea su uso
- 530.** Modificaciones efectuadas al documento con requisitos Fitosanitarios
- 531.** Certificaciones para productos y subproductos vegetales aprobados en la Resolución 583 de 2000

[ARTÍCULO 30.](#) <Resolución derogada por el artículo [62](#) de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas registros de productor y distribuidor de material vegetativo de cacao y palma de aceite en viveros, y de ca sp), y certificados de inscripción del vivero de que trata el artículo [39](#) del capítulo XXIV del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto

532. Expedición o renovación del registro de productor y/o distribuidor o comercializador de material de propagación vegetativa de **cacao** en viveros

533. Certificado de inscripción del vivero de material de propagación vegetativa de **Cacao**

534. Modificación a los registros de productor y/o distribuidor o comercializador de material de propagación vegetativa de **Cacao** en viveros

535. Registro de productor y/o distribuidor de material de propagación vegetativa de **Caucho Natural (Hevea sp)**

536. Modificación a los registros de productor y/o distribuidor de material de propagación vegetativa de **Caucho Natural (Hevea sp)**

537. Certificado de inscripción del vivero o biofábrica de material de propagación vegetativa de **Caucho Natural (Hevea sp)**

538. Registro de productor y/o distribuidor de plantas de palma de aceite en viveros

ARTÍCULO 31. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas p estado fitosanitario del material vegetal de especies ornamentales que se importen o exporten de que tr capítulo XXV del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Código	Concepto			Tarifa (\$)
539	Desde	1	Hasta	10 Cajas
540	Desde	11	Hasta	70 Cajas
Código	Concepto			Tarifa (\$)
541	Desde	71	Hasta	200 Cajas
542	Desde	201	Hasta	500 Cajas
543		Mayor de	501 Cajas	

ARTÍCULO 32. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas estado fitosanitario en puertos del material vegetal, productos y subproductos diferentes a ornamentale exporten del país de que trata el artículo 41 del capítulo XXV del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Cód.	Cantidad (Toneladas)	Puerto Aéreo y Terrestre		Puerto Marítimo y Fluvial	
			Tarifa (\$)	Cód.	Tarifa (\$)
Desde	10 kilogramos	Hasta	1Ton.	544	49.500 545
Desde		1 Ton. Hasta	10 Ton.	546	55.700 547
Desde		10 Ton. Hasta	50 Ton.	548	65.300 549
Desde		50 Ton. Hasta	100 Ton.	550	70.200 551
Desde		100 Ton. Hasta	500 Ton.	552	100.300 553
Desde		500 Ton. Hasta	1.000 Ton.	554	122.100 555
Desde		1.000 Ton. Hasta	5.000 Ton.	556	215.200 557
Desde		5.000 Ton. Hasta	10.000 Ton.	558	279.300 569
Desde		10.000 Ton. Hasta	15.000 Ton.	560	334.800 561
Desde		15.000 Ton. Hasta	20.000 Ton.	562	375.800 563
	Mayor a	20.000 Ton.		564	445.900 565

ARTÍCULO 33. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas inspección fitosanitaria a productos de origen vegetal que procedan de la zona Amazónica del **Brasil Departamento del Amazonas** de que trata el artículo 42 del capítulo XXV del Acuerdo 15 de 2007, se actual

Concepto	Cód.	Tarifa (\$)
Desde	1 kilogramo Hasta	25 kilogramos
Desde	26 kilogramos Hasta	500 kilogramos
Desde	501 kilogramos Hasta	1.000 kilogramos
Desde	1.001 kilogramos Hasta	1.500 kilogramos
Desde	1.501 kilogramos Hasta	2.000 kilogramos
Desde	2.001 kilogramos Hasta	2.500 kilogramos
Desde	2.501 kilogramos Hasta	3.000 kilogramos
Desde	3.001 kilogramos Hasta	3.500 kilogramos
	Mas de 3.500 kilogramos	574

ARTÍCULO 34. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas de inspección fitosanitaria a la **madera** que proceda de la zona Amazónica del **Brasil y Perú** e ingresen a **Amazonas** de que trata el artículo 43 del capítulo XXV del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto	Tarifa
575. Hasta 10 docenas	
576. De más de 10 hasta 50 docenas	
577. De más de 50 hasta 100 docenas	
578. De más de 100 hasta 150 docenas	
579. De más de 150 hasta 200 docenas	
580. De más de 200 hasta 250 docenas	
581. De más de 250 hasta 300 docenas	
582. De más de 300 hasta 400 docenas	
583. De más de 400 docenas	

ARTÍCULO 35. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas de seguimiento fitosanitario posentrada al material vegetal de propagación **asexual y sexual que se importe** de **Amazonas** de que trata el artículo 44 del capítulo XXVI del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto	Tarifa
584. Hasta 80 kg	
585. De más de 80 kg hasta 200 kg	
586. De más de 200 kg hasta 500 kg	
587. De más de 500 kg hasta 1.000 kg	
588. De más de 1.000 kg	

ARTÍCULO 36. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> La tarifa de inspección fitosanitaria para exportación y muestras y paquetes de mano de plantas y/o productos vegetales de **Amazonas** de que trata el artículo 45 del capítulo XXVII del Acuerdo 15 de 2007, se actualiza así.

Concepto	Tarifa
589. Inspección fitosanitaria para exportación de muestras sin valor comercial y paquetes de mano de Amazonas que contengan plantas o productos vegetales (Hasta 10 kg)	

ARTÍCULO 37. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas de supervisión de tratamientos cuarentenarios – fruta fresca de exportación con vapor caliente y en frío de que trata el artículo 46 del capítulo XXVIII del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto

590. Supervisión del tratamiento cuarentenario con **vapor caliente** para la fruta de exportación por kg procesado

591. Supervisión del tratamiento cuarentenario en **frío** para fruta fresca de exportación por kg procesado

[ARTÍCULO 38.](#) <Resolución derogada por el artículo [62](#) de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas de c del capítulo XXVIII del Acuerdo 15 de 2007 por el servicio de supervisión de tratamientos fitosanitarios de vegetales, en los casos de que este servicio sea necesario se actualizan así.

Concepto

592. Supervisión de tratamientos fitosanitarios de plantas o productos vegetales (Hasta 100 t)

593. Supervisión de tratamientos fitosanitarios de plantas o productos vegetales (Mayor de 100 hasta 200 t)

594. Supervisión de tratamientos fitosanitarios plantas o productos vegetales (Mayor de 200 hasta 300 t)

595. Supervisión de tratamientos fitosanitarios plantas o productos vegetales (Mayor de 300 hasta 400 t)

596. Supervisión de tratamientos fitosanitarios plantas o productos vegetales (Mayor de 400 hasta 500 t)

597. Supervisión de tratamientos fitosanitarios plantas o productos vegetales (Mayor de 500 hasta 600 t)

598. Supervisión de tratamientos fitosanitarios plantas o productos vegetales (Mayor de 600 hasta 700 t)

599. Supervisión de tratamientos fitosanitarios plantas o productos vegetales (Mayor de 700 hasta 800 t)

600. Supervisión de tratamientos fitosanitarios plantas o productos vegetales (Mayor de 800 hasta 900 t)

601. Supervisión de tratamientos fitosanitarios plantas o productos vegetales (Mayor de 900 a 1.000 t)

602. Supervisión de tratamientos fitosanitarios plantas o productos vegetales (Mayor de 1.000 t. -Por tonelada adicional-)

603. Tratamiento fitosanitario de muestras sin valor comercial y paquetes de mano de origen vegetal

[ARTÍCULO 39.](#) <Resolución derogada por el artículo [62](#) de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas registro e inscripción de exportadores de papa fresca para consumo y del certificado de inscripción (almacenarla (bodegas) de que trata el artículo [48](#) del capítulo XXIX del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así

Concepto

604. Expedición, renovación o modificación de registro como exportador de papa fresca para consumo

605. Certificado de inscripción de instalaciones para almacenamiento, selección y empaque de papa fresca de consumo para exportación

[ARTÍCULO 40.](#) <Resolución derogada por el artículo [62](#) de la Resolución 5312 de 2013> La tarifa por el : de licencias de movilización de material vegetal, de que trata el artículo [49](#) del capítulo XXX del Acuerdo 15 así.

Concepto

606. Licencia Fitosanitaria para Movilización Interna de plantas o productos vegetales (Por cada vehículo utilizado para el transporte)

607. Renovación o modificación de la Licencia Fitosanitaria para la Movilización interna de plantas (productos vegetales

[ARTÍCULO 41.](#) <Resolución derogada por el artículo [62](#) de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas expedición del registro de productor, distribuidor, importador o exportador de material vegetal de frutales de c del capítulo XXXI del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto

608. Expedición o renovación del registro como productor de material vegetal de propagación de frutales

609. Expedición o renovación del certificado de inscripción de distribuidores de material de propagación de frutales

610. Registro como importador de material de propagación de frutales

611. Registro como exportador de material de propagación de frutales

[ARTÍCULO 42.](#) <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas para personas naturales o jurídicas que actúen como productor, productor – exportador de fruta fresca de que trata el capítulo XXXII del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto

- 612. Expedición o renovación del registro de predios o huertos destinados a cultivar frutas para la exportación (Hasta 3 ha)
- 613. Expedición o renovación del registro de predios o huertos destinados a cultivar frutas para la exportación (Mayor de 3 hasta 10 ha)
- 614. Expedición o renovación del registro de predios o huertos destinados a cultivar frutas para la exportación (Mayor de 10 hasta 20 ha)
- 615. Expedición o renovación del registro de predios o huertos destinados a cultivar frutas para la exportación (Mayor de 20 hasta 40 ha)
- 616. Expedición o renovación del registro de predios o huertos destinados a cultivar frutas para la exportación (Mayor de 40 hasta 60 ha)
- 617. Expedición o renovación del registro de predios o huertos destinados a cultivar frutas para la exportación (Mayor de 60 ha)

Concepto

- 618. Expedición o renovación del registro de **productor, exportador o productor – exportador** de fruta fresca
- 619. Certificaciones o constancias relacionadas con los registros de productor, productor – importador o exportador de fruta fresca

[ARTÍCULO 43.](#) <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas para el laboratorio de diagnóstico vegetal de que trata el artículo 52 del capítulo XXXIII del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto

- 620. Fitopatológico (Hongos, bacterias, virus, nemátodos), y otros del grupo
- 621. Entomológico (Insectos, ácaros, moluscos), y otros del grupo.
- 622. Diagnóstico molecular cualitativo de Spongospora Subterránea f.sp. subterránea en muestras de suelo o de papa
- 623. Diagnóstico molecular cuantitativo de Spongospora Subterránea f.sp. subterránea en muestras de suelo
- 624. Diagnóstico molecular de ITSs de Rhizoctonia Solani Sclerotium sp, Rosellinia sp, Rosellinia Bunodes y Rosellinia Pepo (Por cada una)
- 625. Diagnóstico molecular con marcadores específicos para Ralstonia Solanacearum y virus de la tristeza de los cítricos
- 626. Elisa para virus en flor cortada y material de propagación, a exportar con destino a Argentina

[ARTÍCULO 44.](#) <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas para el laboratorio de diagnóstico vegetal de que trata el artículo 53 del capítulo XXXIII del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Puertos de Entrada o Salida de Productos Vegetales

Recargo especial

- 627. Puertos marítimos y fluviales
- 628. Puertos terrestres
- 629. Puertos aéreos

[ARTÍCULO 45.](#) <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas para el registro e inspección en puertos de embalajes y estibas de madera sólida con destino al comercio internacional de que trata el artículo 54 del capítulo XXXIV del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto

630. Registro como productor/certificador de estibas y embalajes de madera sólida con destino al comercio internacional

631. Modificación al registro como productor/certificador de estibas y embalajes de madera sólida con destino al comercio internacional

ARTÍCULO 46. <Resolución derogada por el artículo [62](#) de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas registros y certificaciones a empresas productoras, importadoras y exportadoras de insumos agrícolas, de c del capítulo XXXV del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto

632. Registro de fabricante, formulador, envasador, importador, exportador y distribuidor de plaguicidas químicos de uso agrícola

633. Modificación del registro de fabricante, formulador, envasador, importador, exportador y distribuidor de plaguicidas químicos de uso agrícola por cambio de razón social y/o dirección

634. Modificación del registro de fabricante, formulador, envasador, importador, exportador y distribuidor de plaguicidas químicos de uso agrícola por cambio de sede de la planta o bodega

635. Modificación del registro de fabricante, formulador, envasador, importador, exportador y distribuidor de plaguicidas químicos de uso agrícola por ampliación de la actividad

636. Registro de departamentos técnicos de pruebas de eficacia agronómica para plaguicidas químicos de uso agrícola

637. Modificación del registro de departamentos técnicos de pruebas de eficacia agronómica para plaguicidas químicos de uso agrícola por cambio de razón social y/o dirección

638. Modificación del registro de departamentos técnicos de pruebas de eficacia agronómica para plaguicidas químicos de uso agrícola por cambio de sede

639. Modificación del registro de departamentos técnicos de pruebas de eficacia agronómica para plaguicidas químicos de uso agrícola por ampliación de la actividad

640. Registro nacional de plaguicidas químicos de uso agrícola

641. Modificación del registro nacional de plaguicidas químicos de uso agrícola por cambio de nombre comercial, empaques o envases, reclasificación de la categoría toxicológica y/o modificaciones diferentes a las recomendaciones de uso, modificación y cambio de materias primas, cambio de proveedor para los productos importados y cambio del país de origen

642. Modificación del registro nacional de plaguicidas químicos de uso agrícola por cambio de la composición garantizada de los ingredientes activos, aditivos y/o país de origen y del fabricante o formulador, tanto del material técnico o producto formulado

643. Modificación del registro nacional de plaguicidas químicos de uso agrícola por cambio en las recomendaciones de uso

644. Modificación del registro nacional de plaguicidas químicos de uso agrícola por cambio de razón social o titularidad

645. Modificación de la etiqueta de un plaguicida químico de uso agrícola relacionado con el distribuidor y/o importador

646. Revisión y aprobación de protocolos de pruebas de eficacia de plaguicidas químicos de uso agrícola por producto, cultivo y por plaga

647. Visita por reclamación de daños a terceros por utilización de plaguicidas

648. Reevaluación de los registros de plaguicidas según **Decisión Andina 436 de 1998**

649. Registro de productor o importador de coadyuvantes y reguladores fisiológicos

650. Modificación del registro de productor o importador de coadyuvantes y reguladores fisiológicos por cambio de razón social y/o dirección

651. Modificación del registro de productor o importador de coadyuvantes y reguladores fisiológicos por cambio de sede de la planta o bodega

652. Modificación del registro de productor o importador de coadyuvantes y reguladores fisiológicos por ampliación de la actividad

653. Modificación del registro de productor o importador de coadyuvantes y reguladores fisiológicos por cambio de razón social o titularidad

- 654.** Registro de venta de coadyuvantes y reguladores fisiológicos de uso agrícola
- 655.** Modificación del registro de venta de coadyuvantes y reguladores fisiológicos de uso agrícola por cambio de nombre comercial, empaque o envase, reclasificación de categoría toxicológica y/o modificaciones diferentes a las recomendaciones de uso
- 656.** Modificación del registro de venta de coadyuvantes y reguladores fisiológicos de uso agrícola por cambio en la composición garantizada
- 657.** Modificación del registro de venta de coadyuvantes y reguladores fisiológicos de uso agrícola por cambio de razón social o titularidad
- 658.** Modificación de la etiqueta de los coadyuvantes y reguladores fisiológicos de uso agrícola por cambio en las recomendaciones de uso
- 659.** Modificación de la etiqueta de los coadyuvantes y reguladores fisiológicos de uso agrícola referente a distribuidores e importadores
- 660.** Revisión y aprobación de protocolos de pruebas de eficacia de coadyuvantes y reguladores fisiológicos por producto, cultivo y por plaga
- 661.** Conceptos de insumos para importación, exportación o experimentación de plaguicidas químicos y coadyuvantes o reguladores fisiológicos
- 662.** Registro de productor de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola
- 663.** Modificación al registro de productor de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola por cambio de sede
- 664.** Modificación al registro de productor de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola por ampliación de la actividad
- 665.** Cambio de razón social del registro de productor de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola (Por cada uno)
- 666.** Registro de importador de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola
- 667.** Modificación del registro de importador de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola por cambio de sede de las bodegas por ampliación de la actividad
- 668.** Cambio de razón social del registro de importador de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola
- 669.** Registro de departamento técnico de pruebas de eficacia de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola
- 670.** Modificación al registro de departamento técnico de pruebas de eficacia de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola, por cambio de razón social, sede o modificación del grupo de profesionales inicialmente inscritos
- 671.** Registro de venta de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola
- 672.** Modificación o adiciones al registro de venta de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola, por cambio de nombre comercial, empaques o envases, reclasificación de la categoría toxicológica y/o modificaciones diferentes a las recomendaciones de uso, modificación y cambio de materias primas, cambio de proveedor para los productos importados y cambio del país de origen
- 673.** Modificaciones o adición de la composición garantizada o de ingredientes activos y/o aditivos en bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola
- 674.** Modificación o adición de recomendaciones de uso de bioinsumos y/o extractos vegetales de uso agrícola en la etiqueta. (Para cada uno)
- 675.** Cambio de razón social en el registro de venta de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola
- 676.** Registro de uso de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola
- 677.** Modificaciones o adiciones al registro de uso de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola
- 678.** Revisión de protocolos de pruebas de eficacia de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola, por cultivo y por plaga
- 679.** Conceptos de insumos para importación – exportación o experimentación de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola
- 680.** Certificaciones, constancias, duplicados de los registros de venta y vistos buenos relacionados con los registros de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola
- 681.** Registro de productor (Fabricante, formulador, envasador o empacador) de fertilizantes y/o acondicionadores de suelos

682. Modificación al registro de productor (Fabricante, formulador, envasador o empacador) o de importador de fertilizantes y/o acondicionadores de suelo por cambio de domicilio (Oficinas), o de razón social

Concepto

683. Modificación al registro de productor (Fabricante, formulador, envasador o empacador) de fertilizantes o acondicionadores de suelo, por cambio de sede de las plantas (Por cada una)

684. Modificación al registro de productor (Fabricante, formulador, envasador o empacador) de fertilizantes y acondicionadores de suelo, por ampliación de la actividad

685. Registro de importador y/o distribuidor de fertilizantes y/o de acondicionadores de suelos

686. Modificación al registro de importador y/o distribuidor de fertilizantes y acondicionadores de suelo, por cambio de sede de las bodegas (Por cada uno)

687. Cambio de razón social de los registros de importadores y/o distribuidores de fertilizantes y/o acondicionadores de suelo

688. Registro de unidades técnicas de pruebas de eficacia de fertilizantes y acondicionadores de suelos

689. Modificación del registro de unidades técnicas de fertilizantes o acondicionadores de suelo por cambio de domicilio o de razón social

690. Registro de venta de fertilizantes

691. Registro de venta de rocas fosfóricas y acondicionadores de suelos (Enmiendas, compost, lombricompuestos)

692. Registro de venta de fertilizantes y acondicionadores de suelo para uso en jardinería

693. Modificación o adiciones al registro de venta de fertilizantes y/o acondicionadores de suelos por cambio de nombre comercial, empaques y envases o por modificaciones y adiciones diferentes a las recomendaciones de uso, modificación y cambio de materias primas, cambio de proveedor para los productos importados y cambio del país de origen

694. Modificación o adición de la composición garantizada en fertilizantes y/o acondicionadores de suelo

695. Modificación o adición de recomendaciones de uso en la etiqueta de fertilizantes o acondicionadores de suelo

696. Cambio de razón social o de titularidad en el registro de venta de fertilizantes y/o acondicionadores de suelos

697. Revisión de protocolos de pruebas de eficacia de fertilizantes y/o acondicionadores de suelos por cultivo (En dos zonas agroecológicas)

698. Conceptos de insumos para importación – exportación o experimentación de fertilizantes y/o acondicionadores de suelo

699. Concepto técnico previo para la creación de empresas de aviación agrícola

700. Concepto técnico previo a los explotadores de pistas auxiliares destinada a la aplicación aérea de insumos agrícola

701. Concepto técnico previo a la creación de empresas de aplicación de insumos agrícolas por vía terrestre en cultivos o en productos vegetales almacenados

702. Certificaciones, constancias, duplicados de los registros de venta y vistos buenos relacionados con los registros de fertilizantes y acondicionadores de suelos

ARTÍCULO 47. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas de lo el Laboratorio Nacional de Insumos Agrícolas, LANIA, a las muestras entregadas directamente por los usu: Tibaitatá, por cada análisis solicitado, de que trata el artículo 56 del capítulo XXXVI del Acuerdo 15 de 2007,

Concepto

703. Registro de laboratorio de control de calidad de plaguicidas químicos de uso agrícola, reguladores fisiológicos y coadyuvantes de uso agrícola

703-0. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de plaguicidas químicos de uso agrícola, reguladores fisiológicos y coadyuvantes de uso agrícola por cambio en el portafolio de servicios

703-1. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de plaguicidas químicos de uso agrícola, reguladores fisiológicos y coadyuvantes de uso agrícola por cambio de domicilio

703-2. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de plaguicidas químicos de uso agrícola, reguladores fisiológicos y coadyuvantes de uso agrícola por cambio de razón social

703-3. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de plaguicidas químicos de uso agrícola, reguladores fisiológicos y coadyuvantes de uso agrícola por apertura de una nueva sede

704. Registro de laboratorio para análisis de residuos de plaguicidas químicos de uso agrícola

704-0. Modificación al registro de laboratorio para análisis de residuos de plaguicidas químicos de uso agrícola por cambio en el portafolio de servicios

704-1. Modificación al registro de laboratorio para análisis de residuos de plaguicidas químicos de uso agrícola por cambio de domicilio

704-2. Modificación al registro de laboratorio para análisis de residuos de plaguicidas químicos de uso agrícola por cambio de razón social

704-3. Modificación al registro de laboratorio para análisis de residuos de plaguicidas químicos de uso agrícola por apertura de una nueva sede

705. Registro de laboratorios de control de calidad de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola

705-0. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola por cambio en el portafolio de servicios

705-1. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola por cambio de domicilio

705-2. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola por cambio de razón social

705-3. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola por apertura de una nueva sede

706. Registro de laboratorios de control de calidad de fertilizantes y acondicionadores de suelos

706-0. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de fertilizantes y acondicionadores de suelo por cambio en el portafolio de servicios

706-1. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de fertilizantes y acondicionadores de suelos por cambio de domicilio

706-2. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de fertilizantes y acondicionadores de suelos por cambio de razón social

706-3. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de fertilizantes y acondicionadores de suelos por apertura de una nueva sede

707. Sin tarifar

708. Sin tarifar

709. Sin tarifar

710. Sin tarifar

711. Sin tarifar

712. Sin tarifar

713. Muestreo de plaguicidas

Análisis de plaguicidas

- 714. Tensión superficial de coadyuvantes
- 715. Compatibilidad de mezcla de coadyuvantes por producto
- 716. Ingrediente activo en formulaciones de plaguicidas
- 717. Estabilidad de la emulsión

Análisis de residuos de plaguicidas

- 718. Etilentiourea en productos vegetales
- 719. Etilentiourea en aguas por inyección directa
- 720. 2,4-D y Piclorám en aguas
- 721. Captan y clorotalonil en aguas
- 722. Glifosato, y su metabolito en aguas
- 723. N – Metil carbamatos
- 724. Órgano clorados y órgano fosforados
- 725. Cuantificación de residuos de órgano clorados y de órgano fosforados sobre extractos preparados
- 726. Piretroides
- 727. Thiabendazol en productos vegetales
- 728. Muestreo de fertilizantes

Análisis de fertilizantes

- 729. Nitrógeno total
- 730. Nitrógeno amoniacal
- 731. Nitrógeno (Nítrico + amoniacal)
- 732. Nitrógeno en ureas
- 733. Biuret en urea
- 734. Fósforo total
- 735. Fósforo asimilable
- 736. Potasio soluble en agua
- 737. Análisis integrado de (Ca, Mg, Fe, Cu, Zn y Mn)
- 738. Análisis de (Ca, Mg, Fe, Cu, Zn y Mn) (Por cada elemento)
- 739. Boro
- 740. Determinación de carbono orgánico en fertilizantes o abonos orgánicos

Análisis de acondicionadores inorgánicos (Enmiendas y correctores) de suelos

- 741. Magnesio
- 742. Calcio
- 743. Carbonatos

Análisis de bioinsumos agrícolas

- 744. Muestreo de bioinsumos
- 745. Recuento, aislamiento e identificación de géneros de hongos y bacterias antagonistas o entomopatógenos
- 746. Recuento de conidias en cámara de Neubauer
- 747. Porcentaje de viabilidad de conidias
- 748. Determinación de pureza. (Recuento de hongos, levaduras y bacterias mesófilas)
- 749. Suspensibilidad
- 750. Recuento de esporas e identificación de género de Micorrizas
- 751. Cuantificación de propágulos infectivos de Micorrizas Arbusculares. (N.M.P.)

Concepto

- 752. Determinación del porcentaje de infección de Micorrizas Arbusculares en raíces
- 753. Recuento de células de Rhizobium / gr
- 754. Evaluación de la actividad biológica de un bioinsumo mediante bioensayo de laboratorio o invernadero
- 755. Análisis microbiológico de lombricompostos y compost (Recuento de bacterias aeróbicas mesófilas, hongos y levaduras)
- 756. Recuento de esporas de Bacillus thuringiensis
- 757. Aislamiento de Salmonella en acondicionadores orgánicos
- 758. Identificación de parasitoides y predadores
- 759. Evaluación de la calidad biológica y composición garantizada en Trichograma

Análisis de aguas para aplicación de agroquímicos

- 760. Dureza
- 761. Alcalinidad

Análisis realizados en diferentes Insumos

- 762. Determinación de Ph
- 763. Densidad
- 764. Granulometría
- 765. Humedad
- 766. Humectabilidad

Otros Servicios

- 767. Entrenamiento a particulares en el Laboratorio Nacional de Insumos Agrícolas (Por persona / día)
- 768. Alquiler de equipos a particulares dentro de las instalaciones del Lania en Tibaitatá, para la cuantificación de residuos de plaguicidas en extractos preparados (Por cada muestra)

ARTÍCULO 48. <Resolución derogada por el artículo 62 de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas análisis de suelos, tejido vegetal y aguas para riego en Barranquilla de que trata el artículo 57 del capítulo X de 2007, se actualizan así.

Concepto

Química de suelos

- 769. Caracterización. Incluye. pH, materia orgánica, fósforo, acidez intercambiable, base intercambiable, textura al tacto
- 770. Caracterización + conductividad eléctrica + elementos menores. Incluye. B, Cu, Fe, Mn y Zn
- 771. Caracterización parcial. Incluye. pH, conductividad eléctrica, CIC y porcentaje de saturación de sodio

Química especial de suelos

- 772. Nitratos
- 773. Amonio
- 774. Selenio
- 775. Molibdeno
- 776. Azufre
- 777. CIC Real
- 778. Textura para Boyucos. Incluye porcentajes de arena, limo, arcilla y Clase de textura
- 779. Densidad aparente
- 780. Densidad real
- 781. Porosidad total

Agua para riego

- 782. Análisis completo. Incluye. pH, conductividad eléctrica, Ca, Mg, K, Na, carbonatos, cloruros, sulfatos boro, RAS y PSI
- 783. Complejo sin boro

Tejido vegetal

- 784. Elementos mayores sin azufre (Contenidos totales de N, P, K, Ca, Mg)
- 785. Elementos menores. (Contenidos totales de B, Cu, Fe, Mn, Zn)
- 786. Elementos mayores y menores sin azufre

Especiales de tejido vegetal

- 787. Selenio
- 788. Molibdeno
- 789. Azufre (Total)
- 790. Carbono
- 791. Nitratos
- 792. Aluminio

[ARTÍCULO 49.](#) <Resolución derogada por el artículo [62](#) de la Resolución 5312 de 2013> Las tarifas registro de personas naturales o jurídicas que se dediquen a la distribución, comercialización y venta de in: material genético animal y semillas para siembra, a través de almacenes o expendios de que trata el ar XXXVIII del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así.

Concepto

- 793. Registro de almacenes o expendios con áreas físicas hasta 50 m², incluidas las bodegas para almacenamiento de insumos agropecuarios, material genético animal y semillas para siembra
- 794. Registro de almacenes o expendios con áreas físicas mayores a 50 m², incluidas las bodegas para almacenamiento de insumos agropecuarios, material genético animal y semillas para siembra

[ARTÍCULO 50.](#) <Resolución derogada por el artículo [62](#) de la Resolución 5312 de 2013> Los precios p reexpedición de venta, precios de copias e impresión de manuales de que trata el artículo [59](#) del capítulo X de 2007, se actualizan así.

Concepto

- 795. Reexpedición de una factura de venta
- 796. Factura no utilizada

797. Sin tarifar

798. Copias impresas a blanco y negro no controladas de manuales (Por cada una)

799. Copias impresas a color no controladas de manuales (Por cada una)

800. Copias de manuales en CD (Por página)

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Integrador Fedepalma

n.d.

Última actualización: 27 de Octubre de 2015

